

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

21.1.22 B/0800



POSTALIA 01210

NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Chitré, 21 de enero de 2022

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), siendo la dos y veintinueve de la tarde (2:29 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **RUBEN DARIO RODRÍGUEZ MONROY**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número siete-ciento dos-cuatrocientos treinta y tres (7-102-433) con domicilio en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en nombre y representación de la sociedad LIMIPA, S.A., sociedad inscrita al folio electrónico quinientos veintisiete mil ochocientos ochenta y ocho (527888), de la sección mercantil del Registro Público, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título (XIV), de la Constitución Política de Panamá, y organizada por la Ley número diecinueve (19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25) número uno (1), de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal del Proyecto: **"RESIDENCIAL SAN PABLO No.2"**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **RUBEN DARIO RODRÍGUEZ MONROY**, de generales antecedentes, declaro bajo la gravedad de juramento que sobre Folio Real número treinta millones doscientos ochenta y dos mil seiscientos veinte (30282620), con Código de Ubicación seis mil dos (6002), localizada en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, y con una superficie de dos hectáreas más nueve mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados (2 has 9,299.66 m²), propiedad de la sociedad LIMIPA, S.A, se lleva a cabo el proyecto **"RESIDENCIAL SAN PABLO No.2"** que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el

citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impacto ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgo ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **Luis Alberto Batista Diaz**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número seis-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **Leovigilda Judith Garcia de Frago**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, cedulada número seis-cincuenta y tres-seiscientos sesenta y siete (6-53-667), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.

RUBEN DARIO RODRIGUEZ MONROY

LUIS ALBERTO BATISTA DIAZ

LEOVIGILDA JUDITH GARCIA DE FRAGO

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

